

NOMBRE DEL ALUMNO;

Diana Berenice López Morales

NOMBRE DEL DOCENTE;

Gladis Adilene Hernández López

NOMBRE DE LA MATERIA;

Derecho de Amparo

NOMBRE DE LA LICENCIATURA;

Derecho

NOMBRE DEL TRABAJO;

Mapa conceptual

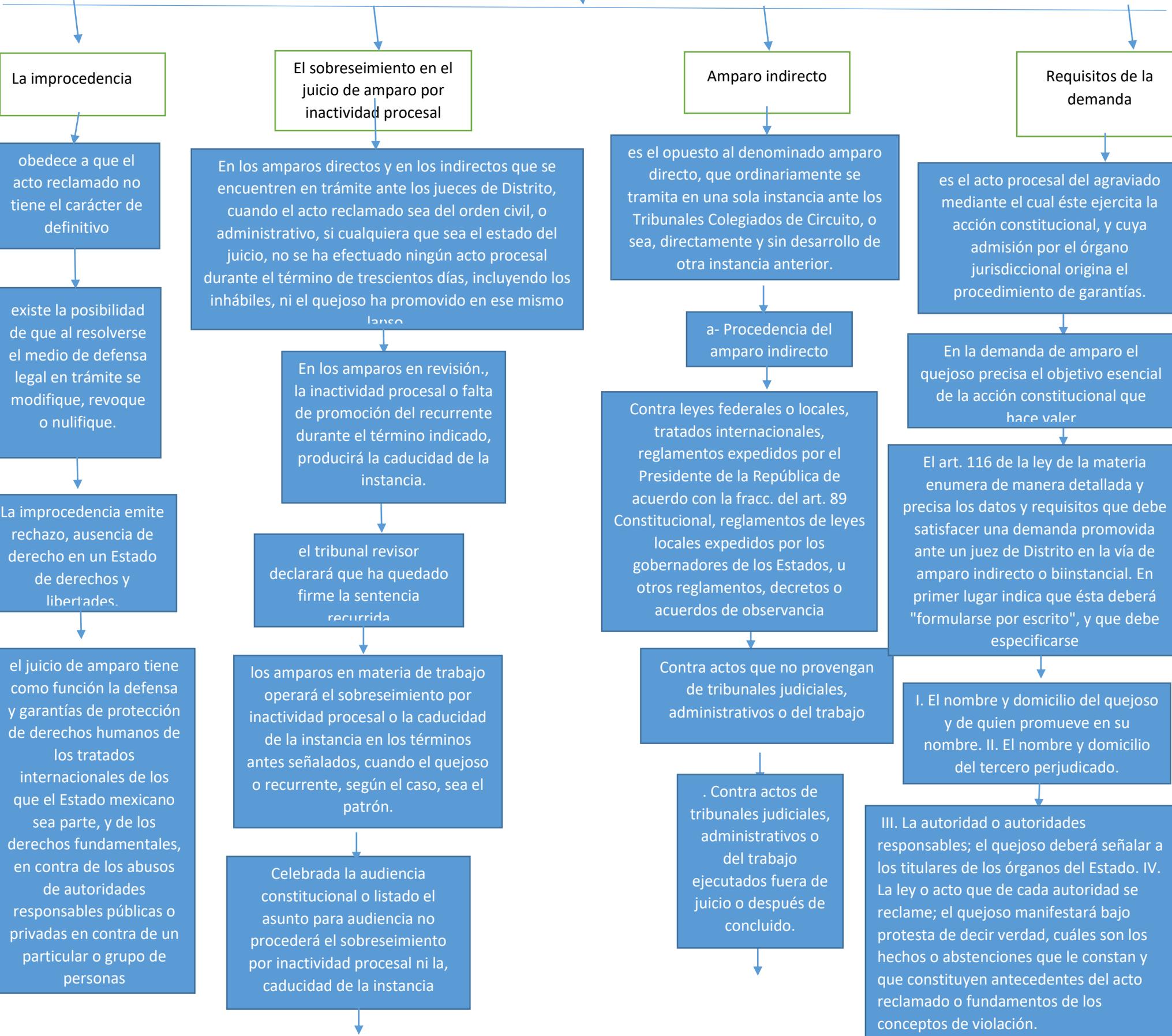
CUATRIMESTRE;

Octavo



12 DE FEBRERO DEL 2020

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO









Igualmente sucederá si el amparo se promueve contra una sentencia definitiva del orden criminal con pena privativa de libertad, que también afecta sólo al sentenciado.

si el agraviado muere durante el juicio serían actos estrictamente personales y por tanto, se decretará el sobreseimiento

El sobreseimiento por improcedencia del amparo

se refiere en esencia al juicio de amparo indirecto, pues es el que tiene un trámite más o menos prolongado y puede presentarse una de las causas de improcedencia que establece el art. 73 de la Ley de Amparo

durante el procedimiento constitucional bi-instancial, es difícil que en el amparo directo pudiese resultar de esa manera, en función de que la autoridad de amparo que conozca de este tipo de juicio tiene a la vista desde la presentación de la demanda los autos originales del juicio o procedimiento de donde emana el acto reclamado.

en caso de existir alguna causa de improcedencia, procederá a desechar la demanda con fundamento en el art. 177 de la ley de la materia

La sentencia constituye, por tanto, la forma normal de terminación del juicio, en la cual el juzgador de amparo, una vez concluida la tramitación del proceso, resuelve la causa sometida a su conocimiento y determina si concede o niega el amparo o, en su defecto, si lo procedente es sobreseer en el juicio.

la sentencia, acto jurídico, consiste en la manifestación de voluntad de los Jueces, Magistrados y Ministros, en ejercicio de sus atribuciones y de sus deberes, en el estudio de determinada solución,

la sentencia documento es sólo la prueba de la resolución, no su sustancia jurídica, el retrato, no la persona.

características debe tener la sentencia de amparo

debe ocuparse de los individuos particulares o de las personas morales que hubiesen solicitado el amparo, limitándose a ampararlos y protegerlos

el juzgador únicamente debe valorar las consideraciones expuestas por las partes, sin atender a aspectos distintos

el juzgador de amparo, al dictar sentencia, está imposibilitado para subsanar las omisiones o suplir las deficiencias de los conceptos de violación o agravios

El acto reclamado debe apreciarse tal como aparece probado ante la autoridad responsable

después de recibirse las pruebas, los alegatos y en su caso, el pedimento del Ministerio Público, debe dictarse el fallo que corresponda (artículo 155).

En la segunda instancia, que se sigue ante la Suprema Corte o los Tribunales Colegiados de Circuito, su Presidente examina la regularidad y procedencia del recurso de revisión respectivo, señalando a la partes un plazo de diez días para formular alegatos

los casos que corresponden a la Suprema Corte, el asunto se turna a un Ministro, que debe formular el proyecto de sentencia en un plazo prorrogable de treinta días ( artículo 182), y distribuido entre los restantes Ministros que integran la Sala que corresponda

El amparo indirecto en primera instancia, se inicia con la presentación de la demanda que haga el quejoso ante el Juez de Distrito o según sea el caso, ante el Tribunal Unitario de Circuito

el órgano de amparo que conozca del asunto, tendrá a bien examinar el escrito de demanda; por lo que deberá dictar un auto inicial en el que puede admitir o desechar la demanda o bien requerir al promovente para que aclare su escrito en el plazo de cinco días las deficiencias, irregularidades u omisiones que deban corregirse

La segunda instancia en la vía indirecta, inicia cuando alguna de las partes desfavorecidas interpone el recurso de revisión en contra del fallo emitido en el juicio de origen

el recurso debe ser presentado por escrito ante la autoridad que conoció la primera instancia; en dicho escrito, el recurrente expresa los agravios en contra de la resolución apelada, así también deberá acompañar las copias para cada una de las partes.

se va a realizar en una instancia, por esta razón se le conoce también como uni-instancia

como excepción encontramos que sobre los asuntos de inconstitucionalidad de una ley o la interpretación directa de un precepto de la Constitución, se pueda interponer el recurso de revisión donde se va a recurrir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en una segunda instancia.

La resolución del Tribunal Colegiado de Circuito no va a ser recurrible cuando se funde en la jurisprudencia que estableció la Suprema Corte de Justicia sobre la constitucionalidad de una ley o la interpretación directa de un precepto de la Constitución

diferencia entre el amparo directo y el indirecto radica en su procedencia, es decir el amparo directo opera contra la presunta inconstitucionalidad o ilegalidad de las sentencias o laudos dictados en las materias civil, mercantil, penal, administrativa, fiscal, laboral, por violaciones cometidas en las sentencias o en los laudos o por violaciones de procedimiento impugnables hasta que se dicta sentencia o laudo.

los amparos directos no hay una audiencia constitucional de pruebas y alegatos, a diferencia del amparo indirecto donde si la hay.

el juicio de amparo directo procede contra sentencias definitivas o laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, dictados por tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, respecto de los cuales no proceda ningún recurso ordinario por el que puedan ser modificados o revocados.



En algunas ocasiones el tribunal colegiado de circuito admite la demanda de amparo, y en el momento de resolver el juicio lo sobresee por improcedente

**El sobreseimiento en el juicio de amparo por inexistencia de los actos reclamados**

Cuando de las constancias de autos apareciere claramente demostrado que no existe el acto reclamado, o cuando no se probare su existencia en la audiencia a que se refiere el art. 155 de esta ley.

Cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado o cuando hayan ocurrido causas notorias de sobreseimiento, la parte quejosa y la autoridad o autoridades responsables están obligadas a manifestarlo

si no cumplen esas obligaciones, se les impondrá una multa de diez a ciento ochenta días de salario, según las circunstancias del caso

, podrá decretarse el sobreseimiento en el juicio de amparo cuando no exista el acto que se le atribuye a las autoridades responsables

Los juzgadores pueden corregir los errores que adviertan en la cita de los preceptos constitucionales y legales que se estimen violados, así como examinar en su conjunto los conceptos de violación y los agravios

principios rigen a la sentencia de amparo

principio de congruencia, debe existir identidad o correspondencia entre lo controvertido por las partes y lo resuelto por el juzgador

principio de exhaustividad, el juzgador de amparo, en la sentencia, debe referirse a todos y cada uno de los elementos de la litis, así como abordar todos los planteamientos formulados por la partes y valorar todas las pruebas que, en su caso, éstas hubiesen rendido.

los principios de congruencia y exhaustividad que rigen a las resoluciones judiciales, la autoridad jurisdiccional está obligada a resolver cualquier controversia, ya sea definitiva o interlocutoria

principio de unidad la sentencia consiste en la declaración que hace el juzgador respecto a determinada solución, por lo que debe considerarse como unidad, lo que trae como consecuencia la eficacia vinculatoria de las consideraciones del fallo, implicando elementos fundamentales para determinar el alcance de la decisión.

contenido de la sentencia de amparo?

, La fijación clara y precisa del acto o actos reclamados, y la apreciación de las pruebas conducentes

La jurisprudencia

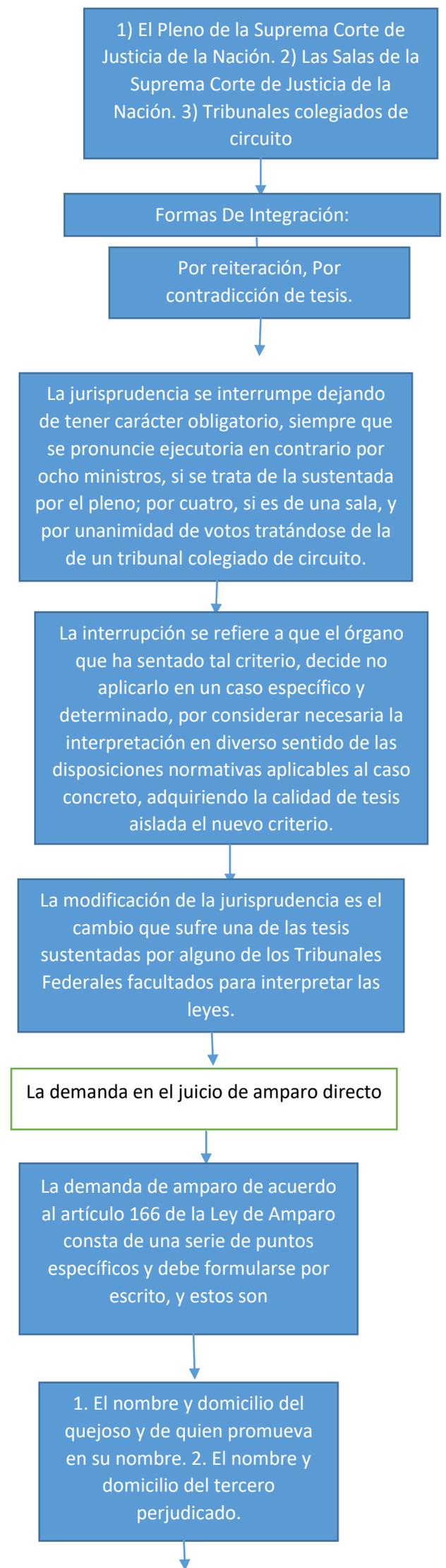
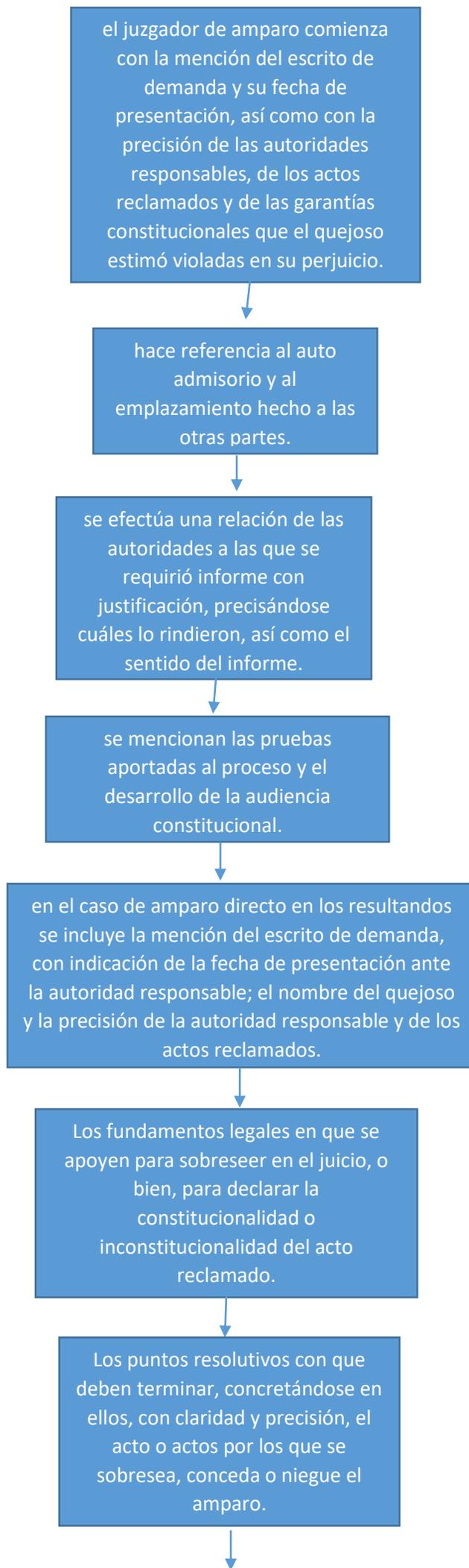
es el conjunto de reglas o normas que la autoridad jurisdiccional que cuenta con atribuciones al respecto, deriva de la interpretación de determinadas prevenciones del derecho positivo, que precisan el contenido que debe atribuirse y el alcance que debe darse a éstas

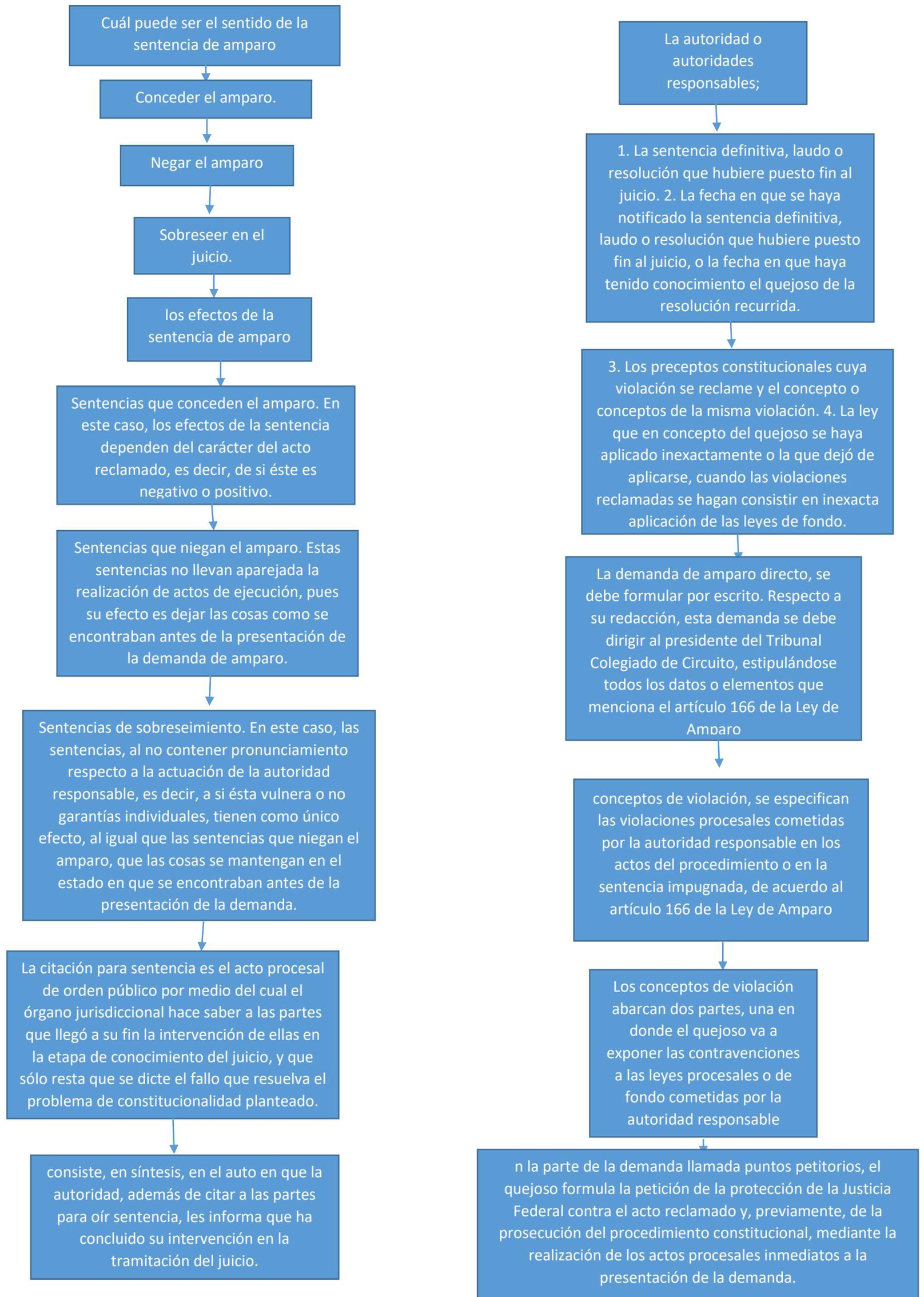
La jurisprudencia se equipara a la ley porque, aunque formalmente no es norma jurídica, lo es materialmente en cuanto posee los atributos esenciales de aquélla, que son la generalidad, la abstracción y la imperatividad y es obligatoria establecida como tal por la Constitución.

La trascendencia de la interpretación jurídica se acredita cuando se trata de la interpretación constitucional. Esta consiste en la fijación, declaración o determinación del sentido, alcance, extensión o significado de las disposiciones que integran el ordenamiento supremo del país.

El principio de supremacía con que está revestida la Constitución, se hace extensivo a la interpretación de su mandamiento, en cuanto que ésta prevalece sobre la interpretación de cualesquiera disposiciones pertenecientes a normas jurídicas ordinarias o secundarias, en el supuesto de que exista contrariedad, divergencia, o contradicción entre una y otra.

Los Órganos del Estado, dentro del orden constitucional mexicano, que están jurídicamente facultados para interpretar la Constitución y crean jurisprudencia son





La aclaración de la sentencia es la institución procesal a través de la cual la autoridad de amparo puede subsanar o dilucidar algunas omisiones o imprecisiones de su fallo, pero sin alterar lo resuelto en él.

Se trata de un medio para el que el órgano de control constitucional se cerciore de que la sentencia como documento resulta congruente y refleja fielmente el acto jurídico decisorio.

### CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO.

es importante determinar cuándo una sentencia causa ejecutoria, pues a partir de ese momento puede exigirse su cumplimiento.

las sentencias causan ejecutoria por declaración judicial cuando su ejecutoriedad no deriva de su dictado, sino de un acuerdo posterior de la autoridad que las emitió.

las sentencias que conceden al quejoso el amparo y la protección de la Justicia Federal son auténticas sentencias de condena

La presentación de la demanda es el acto material en el cual el agraviado deposita el escrito respectivo ante el órgano que la ley determina, debiendo presentarse ante la misma autoridad responsable, y ésta va a colocar en el pie de la demanda, la fecha en que fue notificada al quejoso la resolución reclamada y la de presentación del escrito